



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá Quindío, agosto veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 631304003001-2022-00135-00

Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.849

Allegado el certificado requerido para ordenar el secuestro del embargado vehículo de placas SOC550, nos percatamos que el demandante no ha indicado en qué lugar está ubicado o por qué ciudad circula.

Por ello se **REQUIERE** al demandante para que nos indique lo referido para determinar a qué funcionario que se debe comisionar para la retención y el secuestro del rodante.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9698194098fd1264c22cbe93cd8d97b00b55f3907e9cf59911fa827b6edaae67**

Documento generado en 26/08/2022 11:34:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>